

## **REGLAMENTO INTERNO CENTRO CRECER**

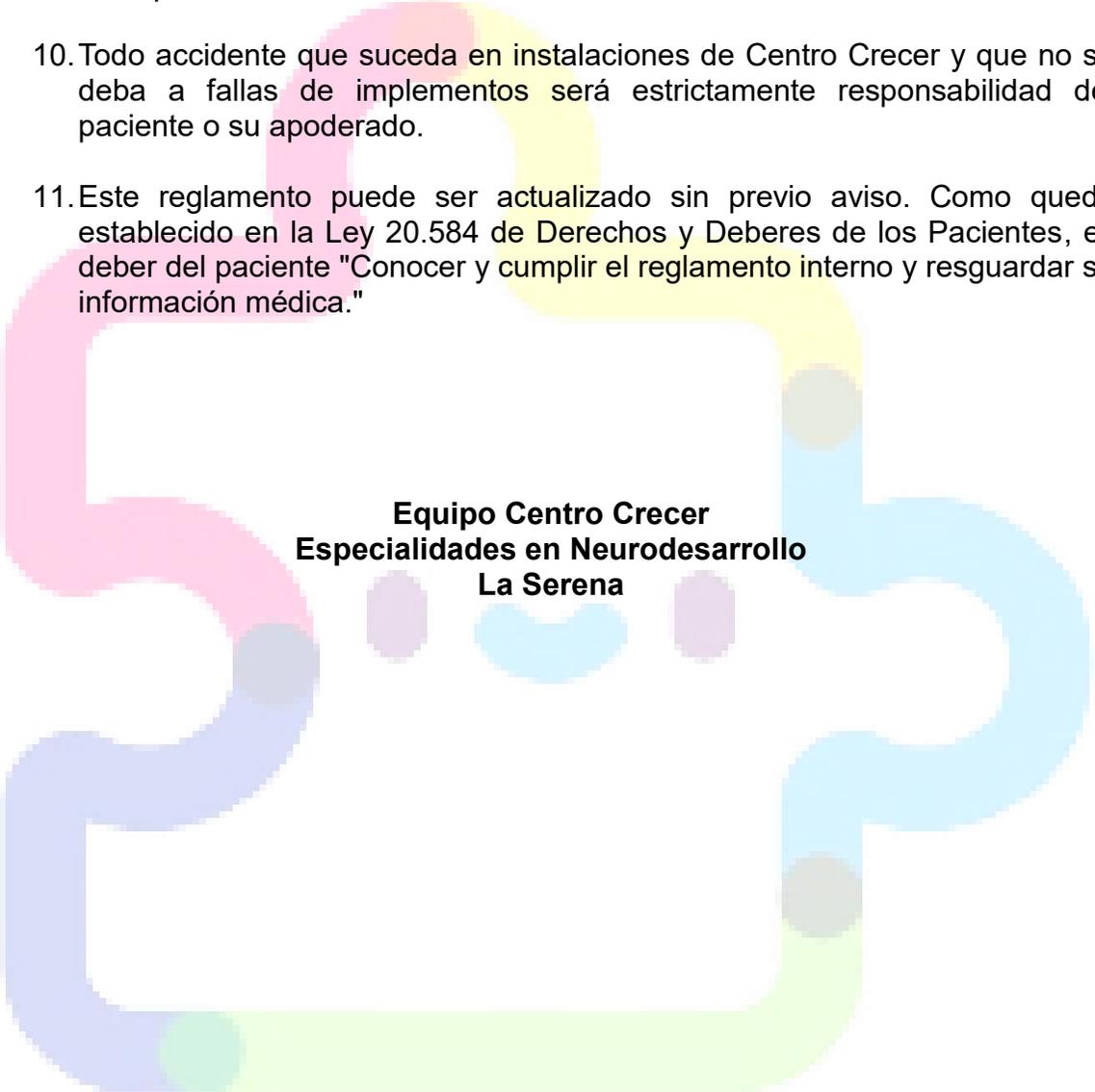
Centro Crecer, especialidades en neurodesarrollo, en el marco de la Ley 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes, establece el siguiente reglamento interno para ofrecer un ambiente seguro y respetuoso a nuestros pacientes y trabajadores.

Todo paciente, trabajador o persona que asista a dicho Centro o interactúe con nuestro equipo presencial, telefónica o virtualmente es responsable de conocer y seguir estas reglas y normas.

Centro Crecer se reserva el derecho a negar la atención, venta de productos y/o admisión al establecimiento a cualquier persona que haya incumplido alguna de las normas detalladas a continuación:

1. Toda persona que ingrese a nuestro establecimiento consiente a ser grabado por nuestras cámaras de seguridad. Estos videos serán exclusivamente utilizados para monitorizar y resguardar la seguridad de nuestros pacientes, sus familias y nuestros trabajadores. Serán utilizados según lo establecido en la Ley 19.628 que regula el tratamiento de los datos de carácter personal.
2. Cualquier menor de edad que asista a Centro Crecer deberá estar siempre bajo la supervisión de un adulto responsable. Será responsabilidad del apoderado estar pendiente del menor al que acompañan en todo momento. Esto se refiere a mantenerse en los espacios designados para espera del paciente durante las sesiones y estar también disponible para las retroalimentaciones con las profesionales si corresponde.
3. Los daños a muebles o inmuebles serán responsabilidad de quién los provoque o su apoderado. La persona responsable deberá reponer material o económicamente el daño causado.
4. Está estrictamente prohibido grabar audio y/o video de pacientes y/o profesionales de Centro Crecer sin previo consentimiento. El consentimiento debe quedar firmado por escrito o indicarse dentro de la misma grabación.
5. Centro Crecer podrá limitar el número de acompañantes por paciente según la situación sanitaria y aforo de espacios.
6. Los pacientes deberán seguir al pie de la letra las indicaciones entregadas por nuestros profesionales para la correcta realización de una consulta o examen. Cualquier falla en los resultados producida por incumplimiento de indicaciones será de exclusiva responsabilidad del paciente o apoderado.

7. Se prohíbe el consumo de alimentos y bebidas en la sala de espera.
8. Está estrictamente prohibido asistir a una consulta y/o ingresar al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas o cualquier sustancia ilícita y/o consumirlas dentro del establecimiento.
9. Queda estrictamente prohibido también fumar cigarros, marihuana o el uso de vaporizadores dentro del establecimiento.
10. Todo accidente que suceda en instalaciones de Centro Crecer y que no se deba a fallas de implementos será estrictamente responsabilidad del paciente o su apoderado.
11. Este reglamento puede ser actualizado sin previo aviso. Como queda establecido en la Ley 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes, es deber del paciente "Conocer y cumplir el reglamento interno y resguardar su información médica."



**Equipo Centro Crecer  
Especialidades en Neurodesarrollo  
La Serena**